

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

entro y fuera de la capital

Por un mes.....5'00
Por tres meses.....15'00
Por seis meses.....30'00
Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos
más coste de envío.

Hasta tres meses 1'50 y fechas
anteriores dos pesetas.

BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO CONSERVADO

VALORES DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que

no vayan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de precio propio se tasarán a razón de VEINTICINCO pesetas por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán gastos de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho el importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerse los pagos de la casa por medio de Libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de Maná sobre.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende fecha de promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

EDICTO

1547

Para general conocimiento y efectos se hace público por el presente edicto que, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el Excmo. Señor Ministro de la Gobernación en escrito de 27 de noviembre P. con fecha del día de hoy, han sido convocadas elecciones municipales parciales en el Ayuntamiento de Igca para cubrir las vacantes de dos concejales existentes, una de ellas perteneciente al Grupo de Entidades Económico y Culturales y otra al de Cabezas de Familia; las elecciones tendrán lugar el día 31 del presente mes de diciembre con sujeción estricta a todos los trámites señalados en los artículos 10 al 32 del Decreto de 30 de septiembre de 1948 (B. O. del E. n.º 281)

Logroño, 5 de diciembre 1950.

El Gobernador Civil Intº

IGNACIO SAENZ DE TEJADA
1634

Servicio Nacional del Trigo

Precios De Harina

1518

Los precios de harinas aprobados por la Superioridad que regirán en el actual mes de diciembre son los siguientes.

Harina de Trigo del 84 % cupo ordinario de panificación a 317'33 pesetas.

Harina de Centeno del 75 % cupo ordinario de panificación a 283'68 pesetas.

Harina de Trigo del 84 % cupo de canje (cartillas) a 147'48.

Harina de Centeno de 75 % cupo de canje (cartillas) a 153'01.

Estos precios se entenderán por Qm. y al pie de fábrica.

Cuando se trate de operaciones de harina de canje y el agricultor facilite al fabricante como parte de pago el resguardo del trigo o centeno entregado a S. N. T., el fabricante percibirá solamente 23'56 o 22'86 pts. respectivamente en concepto de diferencias de precios, entre el importe de la harina y salvado que le suministra y el valor de los cien kilos de

trigo o centeno, que representa el resguardo endosado.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 2 de diciembre 1950.

El Ingeniero Jefe Provincial,

E. Narvaiza

1650

C. N. S. de Logroño

Concurso restringido para realización de obras en el Salón de Actos de la Casa Sindical

1548

Para general conocimiento se inserta el presente anuncio sacando a concurso restringido lo que a continuación se detalla:

Realización de obras en el salón de actos de la Casa Sindical de la C. N. S. de Logroño.

Las condiciones generales para este concurso se encuentran a disposición de los señores concursantes, como igualmente la admisión de proposiciones en la Oficialía Mayor de esta C. N. S. sita en el n.º 1 de la calle de Milicias, las cuales se admitirán durante los diez días siguientes a partir de su publicación en el Boletín de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Los gastos que origine la publicación de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

1655

Diputación Provincial

Tasa de Rodaje

Se encuentra al cobro; en esta Depositaria de Fondos provinciales, la Norma por confección de Padrones de vehículos sin motor correspondientes al año 1950. Se recuerda a los señores Secretarios de los Ayuntamientos comprendidos la necesidad de presentar, para poder cobrar, un oficio con el V.º B.º de la Alcaldía haciendo constar el nombre de quien confeccionó el mencionado Padrón

Logroño 5 Diciembre 1950

El Depositario,

Jefatura de Obras Públicas

Negociado de Transportes

AUNCIO

1371

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transportes MIXTOS por Carretera, entre Logroño y Sorzano por D. Roque Martín Ratia en nombre y representación de D. Mariano Ulecia Castro; y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del Estado de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto que obra en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad de este servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, harán constar ante esta Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo, si entienden también que se trata de una prolongación o hijuela del servicio que tengan establecido.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Logroño, Lardero, Entrena, Sojuela y Sorzano; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan en sus itinerarios puntos de contacto con la que se solicita.

Logroño, 10 de Noviembre de 1950.

El Ingeniero Jefe,

Fdo.: José R. Carracido

1563

AUNCIO

1449

Solicitudes de servicio de transportes mecánicos por carretera
INFORMACIÓN PUBLICA
Habiendo sido solicitada la con-

cesión para el establecimiento de un servicio de transportes de VIAJEROS entre Logroño y Soto de Cameros, por D. Eustasio Rivas Miranda, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del Estado de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Logroño, Villamediana, Ribaflecha, Leza, Trevijano y Soto de Cameros; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de los servicios que a continuación se citan:

Laguna de Cameros-Logroño de Herederos de Juan Martínez.

Alberite-Logroño, de Nicasio Sáez.

Jubera-Logroño de Valentín Ibáñez Soto.

Molinos de Ocón-Logroño, de Marino de Torre González.

Ribaflecha-Logroño, de Luis Núñez Martínez.

Logroño, 18 de Noviembre de 1950.

El Ingeniero Jefe,

Fdo.: José R. Carracido

1562

Ayuntamiento de Alfaro

1417

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, el día 11 de los corrientes, se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Perito Agrí-

joa, con arreglo a las condiciones siguientes:

El cargo se proveerá por concurso, en turno libre por tratarse de una sola plaza.

Los concursantes reunirán las siguientes condiciones:

1.ª Ser español, de edad de 25 a 40 años. Presentarán a este fin el certificado de nacimiento con la debida legalización en su caso.

2.ª Carecer de antecedentes penales, justificándolo con la oportuna certificación.

3.ª Haber observado buena conducta, justificándolo con documentos de la Alcaldía del pueblo de su residencia, en los dos últimos años.

4.ª Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional.

5.ª No haber sido sancionado por motivos de depuración.

6.ª Carecer de defecto físico o enfermedad que le imposibilite el ejercicio de su cargo.

7.ª Justificará el título de Perito Agrícola, con la presentación del mismo o la justificación de haber satisfecho los derechos de expedición.

8.ª Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B. O. del Estado.

Se considerarán méritos el haber desempeñado en propiedad o interinamente el cargo en algún Ayuntamiento de la Nación.

El sueldo será de ocho mil pesetas anuales y derecho a quinquenios y jubilación con arreglo al Reglamento.

El nombramiento se hará por el Ayuntamiento, sujetándose éste a la propuesta que formule el Tribunal encargado de apreciar los méritos de los concursantes, que estará constituido por el Alcalde Presidente o concejal en quien delegue, por el Presidente del Colegio Provincial de Peritos Agrícolas, por los señores Presidentes de la Comisión de Policía Rural y Urbana y por el Secretario de este Ayuntamiento.

Se hace constar la prohibición expresa y terminante de que el Perito que resulte designado, preste servicio alguno de carácter profesional o particular en asuntos que guarden la menor relación directa o indirecta con el Ayuntamiento o de los que éste pueda conocer, hasta el punto de que en el momento que se compruebe que dicha prohibición quedó infringida se entenderá que el titular se halla incurso en la falta grave de ocultar maliciosamente un motivo de incompatibilidad, y que en todo caso renuncia a su cargo.

El Perito tendrá todas las obligaciones peculiares del cargo, señaladas en las correspondientes disposiciones en vigor y especialmente las que siguen:

1.ª Acudir puntualmente a la oficina municipal, en la que permanecerá durante el horario establecido al efecto, sin otras ausencias que las requeridas para el desempeño de sus funciones ordenadas por sus jefes, en cuanto se refiere a los servicios profesionales, y con el permiso del Sr. Secretario si las ausencias son independientes de las actividades peculiares de las oficinas técnicas.

2.ª Efectuar todos los trabajos,

cuya realización se acuerde por la Comisión de Policía Rural.

3.ª Emitir los informes en asuntos de su competencia, que le sean requeridos por la Alcaldía o Secretaría.

4.ª Fijar su residencia en esta Ciudad.

Alfaro 11 de noviembre 1.950.

El Alcalde,
1525

Anuncios Oficiales:

ANUNCIO 1505

El día 15 de Diciembre y a las 11 de la mañana se subastará en este Ayuntamiento con sujeción al Pliego de Condiciones que obra en esta Secretaría los productos forestales que a continuación se expresan.

54 Robles con 77 m 3 de leña en el Monte Malmaterma de este Municipio en el precio de 2.079 pts. tasación mínima y 2.695 pts. máxima. Indemnizaciones 122'04 pts.

Vintegra de Abajo a 25 de Noviembre de 1950.

El Alcalde,
1630

Estando formados en este Municipio el Padrón de edificios y solares y el repartimiento de rústica y pecuaria para efectos tributarios del año 1951, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días hábiles para su examen e interposición de las reclamaciones que procedan.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos legales.

Ledesma 11 de noviembre de 1950.

El Alcalde,
1523

EDICTO 1432

Aprobado por la Agrupación Comarcal de este Partido el Presupuesto especial para atenciones del Juzgado Comarcal en el ejercicio de 1.951, en cumplimiento de lo que dispone el apartado 2.º del artículo 249 del Decreto de 25 de Enero de 1946 en relación con los artículos 228 y 229 respectivamente del citado Decreto, el expediente respectivo queda expuesto al público para admisión de reclamaciones por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas en la Intervención de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cervera del Río Albama, a 17 de Noviembre de 1.950

El Alcalde Presidente,
1539

EDICTO 1426

Habiendo sido aprobado en principio por la Comisión de

Hacienda de este Municipio, expediente de habilitación de crédito procedente del superavit resultante de la liquidación anterior y para atenciones de gastos inaplazables en el actual presupuesto de conformidad con el art.º 236 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, se expone el expediente de referencia al público por 15 días a los efectos de examen y reclamaciones.

Cenicero 17 Noviembre 1.950.

El Alcalde,
1541

EDICTO 1433

Acordado en principio por la Comisión, la aprobación del expediente de Transferencia de créditos de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto ordinario del actual ejercicio, se expone al público dicho expediente a efectos de examen y reclamaciones por un plazo de 15 días, según la norma 3.ª del artículo 236 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

Torrementalvo 16 noviembre de 1.950.

El Alcalde,
1543

EDICTO 1436

Habiendo sido aprobado en principio por la Comisión de Hacienda de este Municipio, expediente de habilitación de crédito procedente del superavit resultante de la liquidación anterior y para atenciones de gastos inaplazables en el actual presupuesto, de conformidad con el art.º 236 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de 25 de Enero 1946, se expone el expediente de referencia al público por quince días a los efectos de examen y reclamaciones.

Torrementalvo, a 17 noviembre de 1.950.

El Alcalde,
1544

ANUNCIO 1435

Confiscionados los documentos, que a continuación se expresan por este Ayuntamiento se hallan expuestos en Secretaría por el plazo reglamentario a fin de que puedan ser examinados y presentadas las reclamaciones que consideren oportunas:

1 Expediente de transferencia de crédito de unas a otras partidas del presupuesto municipal ordinario del año actual.

2 Expediente de ordenanzas municipales que han de regir en el próximo presupuesto por haber quedado prorrogadas según acuerdo de la Corporación.

3 El Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1951.

4 Repartos de contribución Rústica y Pecuaria así como relaciones de exentos y lista cobratoria de los primeros para el año de 1951.

5 Padrón de edificios y Solares con su lista cobratoria para 1951.

6 Matrícula industrial y de Comercio y listas cobratorias para el mismo año de 1951.

7 Patente Nacional de Automóviles y listas cobratorias en sus clases C. para referido año de 1951.

Lo que se hace público a los efectos arriba indicados para conocimiento del público.

Uruñuela, 13 de Noviembre de 1950.

El Alcalde,
1545

EDICTO 1421

Formados por este Ayuntamiento los documentos de riqueza que han de regir en el venidero año de 1951, y que a continuación se expresan, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por plazo reglamentario, para su examen y reclamaciones pertinentes:

Repartimiento de la Contribución rústica y pecuaria; Padrón de Edificios y Solares; Matrícula Industrial y, Patente de Automóviles, todo ello con sus respectivas copias y Listas Cobratorias.—

Rivafrecha, 17 de Noviembre de 1950.

El Alcalde,
1540

ANUNCIO 1523

El día 20 del próximo mes de diciembre y hoar de las once, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa la subasta de 30 chopos propiedad de este Ayuntamiento; tasación y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el acto de la misma.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos legales.

Ledesma de la Cogolla, 29 de noviembre de 1950.

El Alcalde,
1649

Delegación Provincial de Trabajo

1539

Industrias de Badanado de Boinas, Aprovechamiento de Botes usados y Descascarado de Almendras, Molido y Estuchado de Especies y Champiñonera.

Del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, se recibe comunicación, fecha 27 de noviembre último, que, literalmente, dice:

«Con esta fecha el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento me dice lo que sigue:—Vista propuesta formulada por esa Dirección General.—Este Ministerio acuerda la aprobación de los siguientes Pluses de Carestía de Vida para las actividades que se mencionan en la provincia de Logroño:—Industrias de Badanado de Boinas, Aprovechamiento de Botes usados y Descascarado de Almendras.—

Un Plus del 25 por 100 para cada una de las mencionadas industrias, coexistente con el del 15 por 100 establecido por Resolución de 29 de diciembre de 1947. —Molido y Estuchado de Especies e Industria Champiñonera. Un Plus del 25 por 100 sobre las retribuciones correspondientes de la Orden de 31 de diciembre de 1.945.—

Estos Pluses, que entrarán en vigor el día de la publicación de la presente Orden en el B. O. de dicha provincia, no se computarán a efectos de subsidios y seguros sociales, teniéndose en cuenta, por el contrario, en la aplicación del régimen de accidentes de trabajo, pudiendo ser absorbido o compensado, total o parcialmente, con las mejoras económicas que sobre los salarios base tuvieran establecidos las empresas.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Logroño 4 de diciembre 1.950

El Delegado de Trabajo
1663